

CAPITULO 14.	
COLDEPORTES	
Inversión Indirecta.	
Recursos Ordinarios.	
43 420. Artículo 6565. Construcciones deportivas	3.000.000
Proyecto.	
7. Piscina olimpica, Universidad Surcolombiana Seccional Florencia, Caquetá	3.000.000
CAPITULO 10.	
Ministerio de Educación.	
Inversión Indirecta.	
Programa 7. Construcción, ampliación y dotación de planteles de enseñanza media.	
49 318. Artículo 7519. Departamento de Cundinamarca y Bogotá, D. E.	1.000.000
Proyecto.	
70. Bogotá: Gimnasio Moderno, compra o construcción de sede e inversión	1.000.000
Suman los contracréditos	\$ 8.281.948
Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.	
Presupuesto de Funcionamiento.	
Ministerio de Educación Nacional.	
CAPITULO 1.	
Dirección Superior.	
Transferencias.	
Claves:	
420 67 21. Artículo 2582. Instituto Nacional para Sordos - INSOR	1.281.948
Presupuesto de Inversión.	
Ministerio de Salud.	
CAPITULO 16.	
Fondo Nacional Hospitalario.	
Inversión Directa.	
Recursos Ordinarios.	
31 332. Artículo 6135. Construcción, remodelación y dotación de hospitales regionales	2.000.000
Proyecto.	
48. Hospital Regional de la Base-Cali	2.000.000
31 332. Artículo 6136. Construcción, remodelación y dotación de hospitales locales y especializados	1.000.000
Proyecto.	
44. Hospital local de Toró - Valle	1.000.000
Ministerio de Educación Nacional.	
CAPITULO 11.	
I.C.F.E.S.	
Inversión Indirecta.	
Recursos Ordinarios.	
Claves:	
43 420. Artículo 6531. Desarrollo e integración universitarios	3.000.000
Proyecto	
4. Plan de Desarrollo Universidad Surcolombiana Seccional Florencia (Caquetá)	3.000.000
CAPITULO 10.	
Ministerio de Educación.	
Inversión Indirecta.	
Programa 7. Construcción, ampliación y dotación de planteles de Enseñanza Media.	

49 318. Artículo 7519. Departamento de Cundinamarca y Bogotá, D. E.	1.000.000
Proyecto.	
134. Bogotá: Gimnasio Académico, compra o construcción de sede e inversión	1.000.000
Suman los créditos	\$ 8.281.948
Artículo 3º La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.	
Dada en Bogotá, D. E., a ... mil novecientos setenta y siete (1977).	
El Presidente del honorable Senado de la República,	
EDMUNDO LOPEZ GOMEZ	
El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,	
ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO	
El Secretario General del honorable Senado de la República,	
Amaury Guerrero.	
El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,	
Ignacio Laguado Moncadá.	
República de Colombia - Gobierno Nacional.	
Bogotá, D. E., 20 de diciembre de 1977.	
Publíquese y ejecútese.	
ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,	
Alfonso Palacio Rudas.	

LEY 48 DE 1977 (diciembre 20)

por la cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1977 (Congreso Nacional y Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Desarrollo Económico), por \$ 24.765.000.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1977 con base en los Certificados de Disponibilidad números 132, 133, 135, 136 y 138 de 1977, expedidos por la Contraloría General de la República:

CONTRACREDITOS	
Presupuesto de funcionamiento.	
Congreso Nacional.	
CAPITULO 1	
Senado de la República.	
Gastos generales.	
Claves Art.	
111 47 12. 0021. Arrendamientos	\$ 2.800.000
111 60 12. 0023. Funcionamiento Oficina Asesora (Com. del Plan)	1.000.000
111 36 12. 0025. Biblioteca del Congreso	1.700.000
111 36 12. 0025A. Microfilmación Archivos del Congreso Nacional	2.000.000
CAPITULO 2	
Cámara de Representantes.	
Servicios personales.	
111 2 11. 0002. Sueldos del personal de nómina	7.650.000
111 18 11. 0013. Subsidio familiar	1.500.000
Gastos generales.	
111 42 12. 0021. Arrendamientos	2.500.000
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	
CAPITULO 15	
Superintendencia de Cooperativas Desarrollo y Fomento.	
División Administrativa.	
Gastos generales.	
263 42 12. 2068. Arrendamientos	455.000
Ministerio de Desarrollo Económico.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Servicios personales.	
261 11 11. 2308. Prima técnica	80.000

CAPITULO 2	
Programación Sectorial.	
Servicios personales.	
261 11 11. 2308. Prima técnica	50.000
CAPITULO 3	
Comercio Exterior.	
Servicios personales.	
263 11 11. 2308. Prima técnica	30.000
CAPITULO 7	
Inspección y control de sociedades.	
Servicios personales.	
261 2 11. 2301. Sueldos del personal de nómina	5.000.000
Suman los contracréditos	\$ 24.765.000
CREDITOS	
Presupuesto de funcionamiento.	
Congreso Nacional.	
CAPITULO 1	
Senado de la República.	
Gastos generales.	
111 35 12. 0014. Mantenimiento y seguros	2.700.000
111 37 12. 0016. Viáticos y gastos de viaje	1.850.000
111 40 12. 0019. Materiales y suministros	2.800.000
111 47 12. 0022. Gastos varios e imprevistos	150.000
CAPITULO 2	
Cámara de Representantes.	
Servicios personales.	
111 3 11. 0003. Gastos de representación (Parlamento Latinoamericano)	1.000.000
111 5 11. 0004. Remuneración servicios técnicos	2.500.000
111 15 11. 0010. Otras primas	750.000
Gastos generales.	
111 35 12. 0014. Mantenimiento y seguros	1.250.000
111 37 12. 0016. Viáticos y gastos de viaje	2.500.000
111 39 12. 0018. Servicios públicos	500.000
111 40 12. 0019. Materiales y suministros	2.000.000
111 41 12. 0020. Impresos y publicaciones	1.000.000
111 47 12. 0022. Gastos varios e imprevistos	150.000
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	
CAPITULO 13	
Supercooperativas	
Dirección Superior.	
Servicios personales.	
263 9 11. 2056. Prima de Navidad	30.000
CAPITULO 14	
Supercooperativas	
Investigación y Control.	
Servicios personales.	
263 9 11. 2056. Prima de Navidad	45.000
CAPITULO 15	
Supercooperativas	
División Administrativa.	
Servicios personales.	
261 9 11. 2056. Prima de Navidad	40.000
CAPITULO 16	
Supercooperativas	
División Legal.	
Servicios personales.	
261 9 11. 2056. Prima de Navidad	40.000
CAPITULO 17	
Supercooperativas	
Desarrollo y Fomento.	
Servicios personales.	
263 9 11. 2056. Prima de Navidad	300.000
Ministerio de Desarrollo Económico.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Gastos generales.	
261 35 12. 2314. Mantenimiento y seguros	130.000
261 47 12. 2322. Gastos varios e imprevistos	30.000

CAPITULO 7

Inspección y control de sociedades.

Servicios personales:

261 9 11. 2307. Prima de Navidad 150.000

Gastos generales.

261 36 12. 2315. Compra de equipo 4.775.000
261 42 12. 2321. Arrendamientos 75.000

Suman los créditos \$ 24.765.000

Artículo 2º La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a . . . de . . . mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente del honorable Senado de la República,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ignacio Laguarda Moncada

República de Colombia - Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 20 de diciembre de 1977.

Publíquese y ejecútase.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacio Rudas.

LEY 49 DE 1977

(Diciembre 20)

por la cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1977. (Ministerios de Defensa, Policía y Minas y Energía), por \$ 136.052.573.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1977, con base en los certificados de reserva y disponibilidad números 139, 140 y 141 de 1977, expedidos por la Contraloría General de la República:

Contracréditos.

Presupuesto de Funcionamiento.

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves:
31 2 11. Artículo 1771. Sueldos del personal de nómina \$ 13.030.570

Policía Nacional

CAPITULO 1

Servicios Policiales.

Servicios personales:

123 2 11. Artículo 1851. Sueldos personal de nómina 13.027.850
123 18 11. Artículo 1861. Subsidio familiar 5.000.000

Gastos Generales.

123 42 12. Artículo 1869. Arrendamiento 2.887.117

Transferencias.

Claves:
372 62 13. Artículo 1879. Pensiones de jubilación y cuotas partes (Policía) 20.830.597

CAPITULO 2

Capacitación de personal.

Servicios personales:

313 2 11. Artículo 1851. Sueldos personal nómina 31.514.433
313 9 11. Artículo 1855. Prima de Navidad 6.305.792
313 12 11. Artículo 1857. Prima de vacaciones 2.291.185
313 18 11. Artículo 1861. Subsidio familiar y demás primas legales 15.916.136

CAPITULO 3

Sanidad y Asistencia Social.

Servicios personales.

332 2 11. Artículo 1851. Sueldos personal de nómina 1.186.873
332 18 11. Artículo 1861. Subsidio familiar 2.210.914

Gastos Generales.

332 37 12. Artículo 1864. Viáticos y gastos de viaje 40.000
332 42 12. Artículo 1869. Arrendamientos 632.400

Presupuesto de Inversión.

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 7

Comando General del Ejército.

Inversión directa.

Recursos ordinarios.

Claves:
31 132. Artículo 5753. Construcción de Cuarteles y otras instalaciones 3.500.000

Proyectos

24. Batallón "Bombona", Magdalena \$ 100.000

43 420. 27. Aportes a la Caja de Vivien- da Militar 3.400.000

CAPITULO 8

Comando General de la Armada Nacional.

Inversión directa.

31 133. Artículo 5756. Dotación y mantenimiento equipo militar 1.681.880
Proyecto 5. Adquisición de equipo comunicaciones para estaciones terrestres \$ 1.681.880

CAPITULO 9

Comando General de la Fuerza Aérea.

31 134. Artículo 5757. Construcción de Cuarteles y otras instalaciones 5.923.660

Proyectos

1 Construcción, control erosión río Magdalena Palanquero \$ 1.000.000
2 Red eléctrica, Caata, Melgar 323.660
3 Acueducto, Caata, Melgar 2.100.000
7 Construcción hangar Cafam, Eldorado, Bogotá 2.500.000

Ministerio de Minas y Energía.

CAPITULO 2

I. C. E. L.

Inversión Indirecta.

Recursos ordinarios:

43 420. Artículo 6417. Líneas y subestaciones Proyecto 1. Línea Magangué-Mompós-El Banco \$ 4.073.166
43 420. Artículo 6418. Sistemas de distribución Proyecto 4. Electrificación Caquetá, para distribuir de acuerdo con DNP y DAINGO \$ 6.000.000

Suman los contracréditos \$ 136.052.573

Créditos

Presupuesto de Funcionamiento.

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales:

Claves:
131 17 11. Artículo 1777. Auxilio de transporte 2.000.000

Gastos Generales

131 41 12. Artículo 1784. Impresos y publicaciones 350.000
131 44 12. Artículo 1788. Gastos varios e imprevistos 350.000

Transferencias.

372 62 13. Artículo 1795. Pensiones 900.000
372 62 13. Artículo 1796. Prestaciones sociales 8.084.673

CAPITULO 2

Operación Administrativa del Comando General.

Gastos Generales.

131 39 12. Artículo 1782. Servicios públicos 300.000

CAPITULO 3

Operación Administrativa del Ejército.

Gastos Generales.

132 39 12. Artículo 1782. Servicios públicos 3.500.000

CAPITULO 4

Operación Administrativa de la Armada.

Gastos Generales.

133 39 12. Artículo 1782. Servicios públicos 691.678
Artículo 1789-A. Vigencias expiradas 3.008.322

CAPITULO 5

Operación Administrativa de la Fuerza Aérea.

Gastos Generales.

Claves:
134 39 12. Artículo 1782. Servicios públicos 3.251.437

Policía Nacional.

CAPITULO 1

Servicios Policiales.

Servicios personales.

123 10 11. Artículo 1856. Prima de alimentación, lavado y similares 1.321.20
Artículo 1861-A. Pago de vigencias expiradas por concepto de servicios personales 2.300.000

Gastos Generales.

123 37 12. Artículo 1864. Viáticos y gastos de viaje 5.000.000
123 39 12. Artículo 1866. Servicios públicos 7.000.000
123 40 12. Artículo 1867. Materiales y suministros 4.000.000

Transferencias.

372 62 13. Artículo 1877. Cesantías parciales 38.000.000
372 62 13. Artículo 1878. Pensiones de invalidez (Policía) 21.301.317
372 62 13. Artículo 1880. Pensiones por muerte (Policía) 6.198.396

CAPITULO 2

Capacitación de Personal.

Servicios personales.

313 10 11. Artículo 1856. Prima de alimentación, lavado y similares 5.460.624

Gastos Generales.

313 35 12. Artículo 1862. Mantenimiento y seguros 5.000.000
313 37 12. Artículo 1864. Viáticos y gastos de viaje 1.200.000

CAPITULO 3

Sanidad y Asistencia Social.

Servicios personales.

Claves:
332 12 11. Artículo 1857. Prima de vacaciones 297.255

Gastos Generales.

332 36 12. Artículo 1863. Servicios públicos 764.500
332 40 12. Artículo 1867. Materiales y suministros 4.000.000

Ministerio de Minas y Energía.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

420 67 21. Artículo 2472. ICEL. Funcionamiento 4.073.166

Presupuesto de Inversión.

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 9

Comando General de la Fuerza Aérea.

Recursos ordinarios.

Claves:
31 134. Artículo 5757. Construcción de cuarteles y otras instalaciones 1.700.000
Proyecto 9. Casas Fiscales Fuerza Aérea \$ 1.700.000

Ministerio de Minas y Energía.

CAPITULO 11

I. C. E. L.

Inversión Indirecta.